



**VISTOS:** los Memorandos N° 000565-2023-DDC SMA/MC y N° 000568-2023-DDC SMA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín; el Memorando N° 003172-2023-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001487-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, es considerado como Directivo Superior (SP-DS);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 082-2014-MC, se encarga, entre otros, las funciones de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín a la señora Lucy Chumbe Rodríguez;

Que, en mérito de la licencia sin goce de haber solicitada por la señora Lucy Chumbe Rodríguez, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000176-2023-SG/MC, se designa temporalmente, hasta el 27 de setiembre de 2023, a la señora Esmeralda Centurión Adrianzen en las funciones de Directora de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín;

Que, mediante los Memorandos N° 000565-2023-DDC SMA/MC y N° 000568-2023-DDC SMA/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín comunica que el período de encargatura de la señora Esmeralda Centurión Adrianzen en las funciones de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, dispuesto con Resolución de Secretaría General N° 00076-2023-SG/MC, venció el 27 de setiembre de 2023; y que la señorita Lucy Chumbe Rodríguez ya no tiene vínculo laboral con la entidad, puesto que con Carta N° 706-2023-OGRH/MC de fecha 14 de julio del 2023, se acepta su renuncia al Contrato CAS N° 0348-2018-MC; motivo por el cual, solicita se designe temporalmente a la señorita Amelia del Pilar Rojas Rengifo en dicho puesto;

Que, con el Memorando N° 003172-2023-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que la señorita Amelia del Pilar Rojas Rengifo es una



servidora sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; por lo que, habiendo evaluado los requisitos respectivos conforme al Evaluador de Perfil de Puesto N° 119-2023, corresponde designarla temporalmente en el puesto Directora de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, a partir de la fecha de suscripción de la resolución respectiva; debiéndose dar por concluido el encargo dispuesto por Resolución Ministerial N° 082-2014-MC;

Que, de acuerdo con el literal c) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2023, la facultad de *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 o del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Asimismo, autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o funciones y designaciones temporales en el cargo de Director/a de los proyectos del Ministerio de Cultura”*;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que ejercerá las funciones de Director/a de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC “Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo de funciones de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, dispuesto por Resolución Ministerial N° 082-2014-MC.



**Artículo 2.-** Designar temporalmente a la señorita **AMELIA DEL PILAR ROJAS RENGIFO**, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Directora de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, en adición a sus funciones; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES**  
SECRETARÍA GENERAL